



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (02) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO**  
**CUADERNO DE MEDIDA CUATELAR**  
**Expediente N° 70001-33-33-002-2017-00088-00**  
**Ejecutante: ASTRID SOLANO JIMENEZ**  
**Ejecutado: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO**

Vista la nota secretarial que antecede y revisada la respuesta emitida por la entidad BANCOOMEVA S.A.<sup>1</sup>, donde se informa que los productos financieros de la entidad ejecutada ya se encuentran embargados en cumplimiento de una orden emitida por el Juzgado 6° Civil del Circuito de Sincelejo, por lo que comedidamente solicitan a este Despacho si se procede con la medida, la cual quedaría como embargo de remanente.

Advierte el Despacho que de conformidad con lo establecido en el Art. 593 del C. G. del P. para efectuar los embargos y en el caso de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, el Num. 10 ibídem indica que se comunicará a la correspondiente entidad la respectiva orden de embargo haciendo entrega del oficio a la correspondiente entidad y que con la recepción del oficio queda consumado el embargo.

En atención a ello, fue comunicado el embargo mediante Oficio No. 0914 del 22 de septiembre de 2017, en el cual se dispuso que la medida recae sobre la 1/3 parte de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener la entidad en cualquier producto financiero.

Que respecto a la concurrencia de embargos el No. 6 del Art. 468 del C. G. del P. establece su trámite, norma que deberá tener en cuenta la entidad al momento de proceder con la medida aquí ordenada, con las prevalencias establecidas en la ley.

Por lo anterior, este Despacho ratifica la orden de embargo comunicada mediante Oficio No. 0914 del 22 de septiembre de 2017.

Por lo que se Dispone:

**PRIMERO:** Por secretaría infórmesele a la entidad financiera BANCOOMEVA S.A. el acatamiento del embargo comunicado por esta unidad judicial mediante Oficio No. 0914 del 22 de septiembre de 2017, haciéndole claridad sobre las normas aplicables para la concurrencia de embargos y las prevalencias de ley.

**NOTIFÍQUESE**

*Lissete*  
**LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS**  
**Juez Segunda Administrativa**

*h2CA*  
<sup>1</sup> Fl. 74 C de medidas

JUICADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO DE SUCRE  
CIRCUITO DE SUCRE  
en apelación en ESTADO Nº  
de la providencia anterior, hoy  
del día de la mañana (8 a. m.)

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO (A)